

Fecha: 17 de Junio de 2020

Solicitud de propuestas *para la adquisición de “20,000 varas porta yemas de clon Cacao CCN 51 y 180,000 varetas porta yemas de cacao clon de ICS 95”.*

Cordial saludo,

Conservation International Foundation (en lo sucesivo, "Conservation International") está emitiendo una Solicitud de Propuestas *para la adquisición de “20,000 varas porta yemas de clon Cacao CCN 51 y 180,000 varetas porta yemas de cacao clon de ICS 95”.* La convocatoria adjunta contiene toda la información necesaria para los oferentes interesados.

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales. CI trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

La alianza por la conservación del piedemonte Amazónico, NATURAMAZONAS tiene dentro de sus pilares el proyecto paisajes productivos sostenibles, el cual involucra esquemas de manejo de los ecosistemas forestales naturales afectados por la intervención humana, fortaleciendo los procesos de gobernabilidad y la zonificación territorial. De esta manera se ha impulsado el cultivo de cacao (*Theobroma cacao*) como una alternativa de respuesta a la necesidad de producir alimentos e ingresos para las familias, con un enfoque sustentable. Con este proyecto se busca explorar la tierra preservando el suelo, el agua, la biodiversidad, para vivir en armonía con el entorno natural.

Los oferentes deben indicar su interés en presentar una propuesta para el futuro contrato enviando un correo electrónico indicando su intención de participar en la convocatoria y compartiendo su oferta en PDF, a [contactocico@conservation.org](mailto:contactocico@conservation.org) o enviando la propuesta digital a través del portal electrónico de Conservación Internacional ([www.conservation.org.co](http://www.conservation.org.co))\_hasta el día 09 de Julio de 2020.

Se espera que todos los oferentes ejerzan los más altos estándares de conducta en la preparación, presentación y, si se selecciona, eventualmente la ejecución del trabajo especificado en esta convocatoria y de acuerdo con el Código de Ética de CI, disponible en el portal [www.conservation.org.co](http://www.conservation.org.co). Las ofertas serán rechazadas si se comprueba que para su construcción se incurrió en prácticas ilegales o corruptas.



*La reputación de Conservation International se deriva de nuestro compromiso con nuestros valores: integridad, respeto, coraje, optimismo y pasión y trabajo en equipo. El Código de Ética de CI (en adelante el "Código") brinda orientación a los empleados, proveedores de servicios, expertos, pasantes y voluntarios de CI para que vivan los valores fundamentales de CI, y describe los estándares mínimos de conducta ética que todas las partes deben cumplir.*

*Cualquier violación del Código de Ética se debe informar a CI a través de su línea directa de ética en [www.ci.ethicspoint.com](http://www.ci.ethicspoint.com)*

*Las inquietudes o preocupaciones con respecto a la integridad del proceso de adquisición de contratación y sus documentos se deben informar a través de la página [www.ci.ethicspoint.com](http://www.ci.ethicspoint.com) bajo las actividades de adquisición y compra.*

**Solicitud de propuestas/Convocatoria**

Convocatoria/Solicitud de Propuesta

Para

*La adquisición de “Varetas porta Yemas de cacao Clon ICS 95 y clon Cacao CCN 51”.*

Entidad contratante:

CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION COLOMBIA

Financiado bajo:

El proyecto “Sustainable productive landscapes”

## Sección 1. Instrucciones y orientación general

### 1.1 Introducción

Conservation International Foundation (en lo sucesivo, "Conservation International") está emitiendo una Solicitud de Propuestas *para la adquisición de "20,000 varas porta yemas de clon Cacao CCN 51 y 180,000 varetas porta yemas de cacao clon de ICS 95"*.

". La convocatoria adjunta contiene toda la información necesaria para los oferentes interesados.

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales. CI trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

La alianza por la conservación del piedemonte Amazónico, NATURAMAZONAS tiene dentro de sus pilares el proyecto paisajes productivos sostenibles, el cual involucra esquemas de manejo de los ecosistemas forestales naturales afectados por la intervención humana, fortaleciendo los procesos de gobernabilidad y la zonificación territorial. De esta manera Conservación Internacional ha impulsado el cultivo de cacao (*Theobroma cacao*) como una alternativa de respuesta a la necesidad de producir alimentos e ingresos para las familias, con un enfoque sustentable.

Para efectos de contar con los productos adecuados para el desarrollo de estas actividades en territorio, CI requiere la compra de un material vegetal en óptimas condiciones, que cuente con las certificaciones y características requeridas para su reproducción (Descritas abajo en requisitos de la propuesta)

### 1.2 Fecha límite para presentar propuestas

Los oferentes deben indicar su interés en presentar una propuesta para el futuro contrato enviando un correo electrónico indicando su intención de participar en la convocatoria y compartiendo su oferta en PDF, a [contactocico@conservation.org](mailto:contactocico@conservation.org) o enviando la propuesta digital a través del portal electrónico de Conservación Internacional ([www.conservation.org.co](http://www.conservation.org.co)) hasta el día 09 de Julio de 2020.

### 1.3 Instrucciones para los oferentes

Esta convocatoria financiará 1 propuesta por un valor que incluya todos los impuestos a los que haya lugar, teniendo en cuenta que cumpla con los términos de referencia requeridos.

Esta convocatoria estará abierta durante 3 semanas entre el 17 de junio hasta el 3 de Julio de 2020. Se evaluarán las propuestas que reciba a Conservación Internacional hasta el día 09 de Julio de 2020.

Los oferentes son responsables de garantizar que sus ofertas se reciban de acuerdo con las instrucciones indicadas en este documento. Las ofertas enviadas después de la fecha límite no podrán ser consideradas.

Esta convocatoria no obliga a CI a ejecutar un contrato ni tampoco obliga a CI a pagar los costos incurridos en la preparación y presentación de las propuestas. Además, CI se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas, si dicha acción se considera que es lo mejor para CI.

#### ¿Quiénes pueden aplicar?

La convocatoria está dirigida a empresas y personas naturales colombianas y/o extranjeras, que cuenten con la documentación que soporta la procedencia del material vegetal.

Se espera que los proponentes presenten una propuesta que refleje técnica y financieramente el compromiso para cumplir con los productos propuestos.

Pueden aplicar empresas o personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con un certificado de existencia y representación legal vigente.
- Demostrar experiencia específica en la temática propuesta.
- No haber incurrido en incumplimientos contractuales o procesos de demandas legales con el con CI.

Todo proponente será objeto de una revisión previa, con el propósito de determinar si es elegible, según los requisitos antes expuestos.

Será excluida de esta Convocatoria cualquier entidad que sea objetada por Conservación Internacional, con base en conocimiento de que está involucrada en actividades criminales, incluyendo pero no limitado a, crímenes relacionados con el tráfico de drogas, ofensas asociadas con narcóticos, lavado de activos o asociación conocida con el terrorismo.

#### ¿Cuál es la manera de aplicar?

Cualquier empresa o persona natural que considere que cumple con los requisitos de esta convocatoria puede aplicar enviando la propuesta digital a través del portal electrónico de Conservación Internacional ([www.conservation.org.co](http://www.conservation.org.co)), o a la dirección de correo electrónico [contactocico@conservation.org](mailto:contactocico@conservation.org), indicando en el asunto: Convocatoria para *La adquisición de "20,000 varas porta yemas de clon Cacao CCN 51 y 180,000 varetas porta yemas de cacao clon de ICS 95"*.

En el cuerpo del Correo electrónico se debe poner claramente la siguiente información:

Convocatoria " **Convocatoria para La adquisición de** "20,000 varas porta yemas de clon Cacao CCN 51 y 180,000 varetas porta yemas de cacao clon de ICS 95".

Título de la propuesta:

Nombre de la persona contacto en la organización proponente:

Nombre de la organización proponente:

Dirección de correo postal, municipio y departamento:

Teléfono fijo y/o Celular de la persona contacto:

Fax:

Dirección electrónica:

### ¿Qué requisitos debe tener la propuesta?

La propuesta debe tener al menos la siguiente información, escrita de manera clara y concisa:

- I. Título.
- II. Nombre de la empresa / persona natural proponente.
- III. Identificación y datos de contacto del proponente
- IV. Información sobre el proponente (experiencia, conocimiento del tema, tamaño y estructura, objeto social, información de contacto).
- V. Programación de entrega según disponibilidad y requerimientos en terreno
- VI. Certificación del producto
- VII. El jardín clonal debe estar registrado.
- VIII. Se debe contar con los Planos con la geolocalización de los Árboles
- IX. Las varetas deben provenir de árboles codificados y plaqueteados
- X. Deben tener un proceso de empaque que mantenga su humedad
- XI. Las puntas deben estar selladas con algún tipo de silicona o cera
- XII. Deben ser yemas inducidas
- XIII. Tamaños entre 50 y 60 cm

### 1.4 Lista cronológica de eventos

El siguiente calendario resume las fechas importantes en el proceso de convocatoria. Los oferentes deben seguir estrictamente estos plazos.

- Solicitud de propuestas o convocatoria publicada: 17 de junio de 2020
- Fecha límite para preguntas escritas: 03 de julio de 2020
- Fecha de finalización de la convocatoria: 09 de julio 2020

Las fechas anteriores pueden modificarse a discreción de CI. Cualquier cambio se publicará / anunciará en una modificación de esta convocatoria.

## 1.5 Evaluación y criterios para la selección

### A. Criterios de evaluación

Los proyectos que se reciban en el marco de la presente convocatoria serán evaluados con base en los criterios que se listarán más adelante. El resultado de la evaluación será una ficha que incluye evaluación cuantitativa y cualitativa y un concepto final. Los criterios serán aplicados por un Grupo Evaluador de Conservación Internacional.

La evaluación se hará sobre cuatro (4) criterios centrales, cada uno de los cuales tiene una ponderación similar, es decir, que cada criterio tiene una participación del 25% sobre el total de la calificación (100 puntos). Cada criterio tendrá una calificación específica aprobada por el Grupo Evaluador de CI (de 0 a 25 puntos). Para que un proyecto sea aprobado, debe recibir una calificación superior a 75 puntos, sobre 100 que es la calificación máxima.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

	Criterios de puntuación
25	Precio puesto en los viveros del proyecto (Vereda el Mesón, Villagarzón Putumayo y Vereda Mirafior, Piamonte Cauca)
25	Ubicación del vivero
25	Certificaciones y características del producto
25	Asistencia técnica

### B. Instancias de evaluación

En el proceso de evaluación de proyectos se tienen dos instancias: Grupo Evaluador y Proceso de aprobación y socialización de la información.

- El Grupo Evaluador está conformado por especialistas de CI, que conocen las necesidades y requerimientos de la convocatoria.
- Una vez las propuestas han sido calificadas al menos por 3 integrantes del grupo evaluador, se procede a identificar la propuesta seleccionada, hacer un concepto técnico e informar a los proponentes sobre las decisiones de la misma. Esto se hará de manera directa a los proponentes a través de un correo electrónico y una carta de respuesta.
- Como resultado del procedimiento de evaluación, para cualquier proyecto evaluado, CI construirá una ficha de evaluación recogiendo los conceptos y discusiones del Grupo

Evaluador. El contenido de esta ficha será reflejado de manera resumida en la carta de respuesta que al final del procedimiento CI envíe a cada proponente.

## **Sección 2. Declaración y certificación del oferente**

Los oferentes serán excluidos de la participación en esta convocatoria si:

1. Están en bancarrota o están siendo liquidados, sus asuntos están siendo administrados por tribunales, han celebrado un acuerdo con sus acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, están sujetos a procedimientos relacionados con dichos asuntos o se encuentran en una situación análoga que surge de un procedimiento similar previsto en la legislación o normativa nacional.
2. Ellos o las personas que tienen poderes de representación toman de decisiones o control sobre la empresa u organización han sido condenadas mediante sentencia judicial por un delito relacionado con su conducta profesional;
3. Han sido culpables de mala conducta profesional grave; probado por cualquier medio que CI pueda justificar;
4. No han cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de las cotizaciones a seguridad social o impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país en el que están establecidos, o con los del país de CI o los del país donde el contrato será ejecutado.
5. Ellos o las personas que tienen poderes de representación toman de decisiones o control sobre la empresa u organización han sido condenadas mediante sentencia judicial por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o lavado de dinero;
6. Promueven o utilizan el trabajo infantil o el trabajo forzado y/o llevan a cabo prácticas discriminatorias, y/o no respetan el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse y participar en negociaciones colectivas de conformidad con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### Formato de Declaración y certificación del oferente

Esta declaración debe ser firmada por el representante del Oferente y presentada con la propuesta completa antes de la fecha límite establecida en la sección 1.

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de representante de \_\_\_\_\_ certifico que:

1. No estamos en bancarrota o siendo liquidados, nuestros asuntos no están siendo administrados por los tribunales, no hemos celebrado un acuerdo con nuestros acreedores, no hemos suspendido nuestras actividades comerciales, no estamos sujetos a procedimientos relacionados con esos asuntos ni nos encontramos en una situación análoga que surge de un procedimiento similar previsto en la legislación o normativa nacional.
2. Las personas que tienen poderes de representación en \_\_\_\_\_, o que toman de decisiones o control sobre \_\_\_\_\_ no han sido condenadas por un delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia judicial;
3. No hemos sido declarados culpables de mala conducta profesional grave; probado por cualquier medio que CI pueda justificar;
4. No hemos incumplido con las obligaciones relacionadas con el pago de las cotizaciones a la seguridad social o los impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país en el que están establecidos, o con los del país de CI o los del país donde el contrato será ejecutado.
5. Las personas que tienen poderes de representación en \_\_\_\_\_, o que toman de decisiones o control sobre \_\_\_\_\_ no han sido condenadas por un delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia judicial por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o lavado de dinero
6. No promueve o utiliza el trabajo infantil o el trabajo forzado y/o lleva a cabo prácticas discriminatorias, y/o respeta el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse y participar en negociaciones colectivas de conformidad con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Firma  
Nombre  
Identificación

### Sección 3. Tipo de contrato

Orden de Compra de Precio Fijo. El oferente elegido aceptará cumplir con todos los términos.

### Sección 4. Precio

El precio se debe cotizar en **pesos** con impuestos / aranceles, los cuales se deben mostrar por separado. CI se reserva el derecho de determinar, al ver las ofertas, qué componentes de los precios deben utilizarse como base de comparación entre ofertas.

### Sección 5. Precio por envío

Por favor, indique los precios y gastos adicionales para el envío a las estaciones (Viveros del proyecto: (Vereda el Mesón, Villagarzón Putumayo y Vereda Miraflor, Piamonte Cauca) CI- Colombia se reserva el derecho de determinar al ver las ofertas cuales de los componentes de los precios se deben utilizar como base de comparación entre ofertas.

### Sección 6. Referencias

Por favor liste dos referencias recientes a las cuales su compañía proporcionó [bienes / equipos o servicios] similares:

- Nombre \_\_\_\_\_
- Direccion \_\_\_\_\_
- Telefono \_\_\_\_\_
  
- Nombre \_\_\_\_\_
- Direccion \_\_\_\_\_
- Telefono \_\_\_\_\_

### Sección 7. Garantía de Reemplazo

Explique en detalle los términos y condiciones de la garantía provista por la compañía y en qué medida se aplican.

### Sección 8. Post Venta

Explique cualquier servicio posterior que su compañía pueda ofrecer.

### Sección 9. Se reserva el Derecho

CI- Colombia se reserva el derecho de emitir una adjudicación sin más discusión, o de modificar el tipo de adjudicación. La emisión de esta SDO de ninguna manera obliga a CI a otorgar una orden de compra, ni compromete a CI a pagar los costos incurridos por el Oferente al preparar y enviar la oferta. CI se reserva el derecho de iniciar negociaciones sobre precios y términos según sea necesario.

**Sección 10. Plantilla del contrato o acuerdo de CI**

Contrato de Adquisición de Bienes No. XXX  
Conservation International Foundation – XXXX

I. Partes

1. Conservation International Foundation, entidad extranjera sin ánimo de lucro, con negocios permanentes legalmente establecidos en Colombia y domicilio en para estos negocios en la ciudad de Bogotá, D.C., representada por **FABIO ARJONA HINCAPIÉ**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de apoderado general para el territorio Colombiano, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante “CI”).
  
2. \_\_\_\_\_, ciudadan\_ colombiano\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, identificad\_ como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre y representación (en adelante el “Proveedor”).

Las partes arriba identificadas y previas las consideraciones del numeral II, han celebrado el contrato de adquisición de bienes que se rige por la ley colombiana y las cláusulas del numeral III siguiente.

**II. CONSIDERACIONES:**

1. El día 30 de enero de 2017, CI y GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD, perfeccionaron el convenio de cooperación cuyo objeto es el desarrollo del proyecto “*NATURAMAZONAS – una asociación interinstitucional para responder a la crisis de sostenibilidad de la cubierta forestal, la necesidad de preservar sus servicios ecosistémicos, destacando su mayor fortaleza: producción de agua y el bienestar humano derivado esto, en el escenario geográfico andino-amazónico donde grandes transformaciones de ecosistemas están ocurriendo* (en adelante el “Proyecto”).
  
2. Para el desarrollo del Proyecto, se requiere la adquisición de los bienes que se describen a continuación (en adelante los “Bienes”):

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
<i>20,000 varas porta yemas de clon Cacao CCN 51</i>	Unidad	20,000
<i>180,000 varetas porta yemas de cacao clon de ICS 95”.</i>	Unidad	180,000

3. Para la adquisición de los Bienes, CI, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio a que se refiere la consideración primera anterior y los internos de CI definió las especificaciones técnicas que se anexan a este contrato como Anexo A y forman parte integral del mismo (en adelante las “Especificaciones”).

### III. Contrato de Adquisición de Bienes:

1. **OBJETO:** En virtud de este contrato, el Proveedor se obliga a entregar y transferir los Bienes a CI a título de venta, quien se obliga a recibirlos al mismo título, en los términos y condiciones aquí establecidas y aquellas previstas en las Especificaciones.
2. **ENTREGA:** El Proveedor se obliga a entregar los Bienes a CI de conformidad con los siguientes términos y condiciones:
  - 2.1. Los Bienes serán entregados cumpliendo con todas las características, requisitos y condiciones establecidos en las Especificaciones.
  - 2.2. Los Bienes serán entregados en la (insertar dirección del lugar donde el Proveedor entregará los Bienes) .
  - 2.3. Los Bienes serán entregados así:
    - 2.3.1. Xxx unidades de los Bienes, debidamente contruidos y en perfecto estado de funcionamiento serán entregadas a más tardar a los \_\_\_\_\_ días siguientes a la firma de este contrato.
  - 2.4. El Proveedor entregará cada uno de los Bienes acompañado de los correspondientes manuales, instrucciones de operación y mantenimiento, garantía, y demás información y documentación relacionada con o relativa a los Bienes y su funcionamiento.
  - 2.5. Los Bienes entregados serán nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporarán todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
  - 2.6. Los Bienes entregados estarán libres de defectos de fabricación diseño, materiales o manufactura.
3. **PRECIO:**
  - 3.1. El precio de venta de los Bienes y Servicios Conexos es la suma total de xxxxxxxx
  - 3.2. El Precio será pagado por CI al Proveedor de la siguiente manera:
    - 3.2.1. Xxx% del valor total del precio, contra entrega a satisfacción de CI del Plan de Trabajo – Contenido de desarrollo – Avance Técnico, previa aprobación de este documento por parte del Supervisor del contrato y presentación de la factura con el lleno de los requisitos establecidos en la ley.
    - 3.2.2. xx% del valor total del precio, a la entrega a satisfacción de xx unidades de Bienes, previa firma del acta de recibo por parte del Supervisor del contrato y el Proveedor y presentación de la factura con el lleno de los requisitos establecidos en la ley.

- 3.3. Para el pago del Precio, el Proveedor deberá presentar a CI la correspondiente factura con el lleno de los requisitos establecidos en la ley y acompañada de los siguientes documentos:
  - 3.3.1. Plan de Trabajo – Contenido de desarrollo – Avance Técnico o Acta de Entrega a Satisfacción de los Bienes, firmado por el Supervisor de este contrato
  - 3.3.2. Certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social integral.
- 3.4. Una vez recibida la factura, junto con los anexos establecidos en el numeral anterior, CI la pagará dentro de los xx (xx) primeros días hábiles del mes calendario siguiente al de la fecha de su recepción. En caso de que CI tenga alguna objeción a la cuenta de cobro o factura, así se lo manifestará al Contratista dentro de los primeros xxxx (xx) días hábiles del mes calendario siguiente al de la recepción de la factura correspondiente. En caso de no llegar a un acuerdo sobre las objeciones se acudirá al mecanismo de Arbitramento consagrado en la cláusula 11 del presente Contrato.
- 3.5. CI pagará al Proveedor el Precio, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la ley.
- 3.6. Para todos los efectos, el valor de este contrato será el Precio.
4. MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA. El Proveedor manifiesta, garantiza y se compromete así:
  - 4.1. El Proveedor conoce, entiende y acepta las Especificaciones.
  - 4.2. No existen situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés para el Proveedor en la ejecución del presente contrato, y que utilizará sus mejores esfuerzos durante la vigencia del presente contrato para evitar situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés. En cualquier caso de presentarse un conflicto de interés, el Proveedor deberá dar inmediato aviso a CI.
  - 4.3. No se anunciará o identificará ante terceros como representante de CI bajo ninguna circunstancia.
  - 4.4. El pago del Precio remunera totalmente la venta de los Bienes y la prestación de los servicios y constituye la prestación única y exclusiva que recibirá el Proveedor por dicha venta. En consecuencia, el Proveedor no reclamará ni solicitará de ninguna manera ni a ninguna persona, el pago de suma alguna por conceptos diferentes, accesorios, o complementarios al Precio.
  - 4.5. El Proveedor está autorizado en los términos de ley y tiene el derecho y facultades para incorporar o usar en los Bienes las creaciones, invenciones, diseños, secretos industriales, marcas, lemas, nombres, denominaciones de origen y secretos empresariales que efectivamente incorporó en los mismos.
  - 4.6. Como consecuencia de lo anterior, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad a CI, a Gran Tierra Energy Colombia Ltd, y a los usuarios de los Bienes, así como a los empleados y funcionarios de todos los anteriores, en caso de demandas, acciones o procedimientos administrativos o jurisdiccionales, de reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, en los que CI Gran Tierra Energy Colombia Ltd y los usuarios de los Bienes tengan que incurrir como resultado de violación o supuesta violación de derechos de patente, uso de modelos, diseños registrados, marcas registradas, secretos industriales, secretos empresariales, derechos de autor u cualquier otro derecho de propiedad intelectual industrial o de secretos empresariales existentes en la fecha

de este contrato, derivadas de o surgidas de u ocasionadas por la instalación o uso adecuado de los Bienes para los fines establecidos en este contrato o en las Especificaciones.

- 4.7. El Proveedor garantiza que todos los Bienes son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales y cumplen con todas las características y especificaciones indicadas en las especificaciones técnicas.
  - 4.8. El Proveedor garantiza que, durante un periodo igual a doce (12) meses contados a partir de la entrega a satisfacción de los Bienes, éstos estarán libres de defectos de fabricación, diseño, materiales o actos y omisiones en que hubiere incurrido el Proveedor
  - 4.9. En caso de un defecto de los Bienes, CI comunicará al Proveedor a la mayor brevedad posible sobre el mismo, proporcionando toda la evidencia e información que tuviese disponible y dándole además al Proveedor acceso al Bien defectuoso.
  - 4.10. El Proveedor, dentro de un plazo de       , deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para CI. Si el Proveedor no realiza la reparación o el reemplazo en el plazo previsto, CI podrá tomar las medidas necesarias para dicha reparación o reemplazo por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que CI pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de este contrato.
  - 4.11. El Proveedor manifiesta y garantiza que los Bienes son de su propiedad, que no los ha enajenado, que se encuentran libres de cualquier situación de hecho o de derecho que de cualquier manera pueda afectar o turbar el derecho de dominio o posesión que en virtud de este contrato transfiere y que en todo caso saldrá al saneamiento en los términos de ley.
5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El Proveedor ejecutará el presente contrato de conformidad con los siguientes parámetros:
- 5.1. Autonomía del Proveedor: El Proveedor ejecutará este contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y asumiendo, con sus propios medios y personal y asumiendo todos los riesgos de dicha ejecución.
  - 5.2. Lugar de ejecución: El Proveedor ejecutará el presente contrato en la ciudad de xxxxxxxx
  - 5.3. Condiciones Generales: El Proveedor se obliga a cumplir con el objeto de este contrato en los términos, condiciones y oportunidades establecidas en las Especificaciones y en total cumplimiento de las normas de carácter técnico y legal, nacionales y locales que sean aplicables a los Bienes.
  - 5.4. Discrepancias entre los documentos contractuales: Cualquier discrepancia o diferencia que surja o exista entre las Especificaciones y este contrato se resolverá con base en los siguientes parámetros:
    - 5.4.1. En los aspectos técnicos primarán las Especificaciones.
    - 5.4.2. En los demás aspectos primará este contrato.
6. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución de este contrato será ejercida por quien desempeñe el cargo de \_\_\_\_\_ o a quien delegue el Director Ejecutivo de CI.
7. DURACIÓN: Este contrato tendrá una duración de xxxx días, contados a partir de la fecha de firma de este contrato. Esta duración podrá ser modificada o prorrogarse mediante convenio previo y escrito

entre CI, debidamente autorizado y facultado en los términos de los Documentos de Donación y el Proveedor.

8. AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que el Proveedor ejecutará el presente contrato con autonomía administrativa, financiera, técnica y directiva, asumiendo todos los riesgos y con sus propios medios, queda expresamente acordado y entendido que:
  - 8.1. La ejecución del presente contrato no configura relación laboral entre el Proveedor y CI o entre el Proveedor y Gran Tierra Energy Colombia Ltd.
  - 8.2. La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente civil y en consecuencia se rige íntegra y exclusivamente por las disposiciones pertinentes de la legislación civil colombiana.
  - 8.3. El Proveedor, en cumplimiento de la legislación legal pertinente, se obliga a afiliarse él y al personal que utilice para la ejecución de este contrato, al sistema general de seguridad social integral, a mantener dichas afiliaciones durante toda la vigencia de este contrato y a realizar los aportes a dicho sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar.
  - 8.4. La ejecución del presente contrato no configura relación laboral entre CI y/o Gran Tierra Energy Colombia Ltd y el personal que utilice el Proveedor, respecto del cual el Proveedor es el único empleador. En consecuencia, serán de cargo y por cuenta exclusiva del Proveedor, el pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen a favor de dicho personal o con ocasión de su utilización, incluyendo, pero sin limitarse a obligaciones laborales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si fuere aplicable. El Proveedor mantendrá libre e indemne a CI y a Gran Tierra Energy Colombia Ltd por cualquier reclamación, demanda o perjuicio relacionado con el incumplimiento de obligaciones derivadas de la utilización de personal en la ejecución de este contrato.
9. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Constituyen causales de terminación del presente contrato las siguientes:
  - 9.1. El acuerdo mutuo entre las partes en dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento de su término.
  - 9.2. La decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso, la parte que decida la terminación deberá dar aviso escrito a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario. En este caso la parte que termina el contrato no tendrá responsabilidad alguna frente a la otra parte.
  - 9.3. El incumplimiento de las partes de las obligaciones establecidas en este contrato o en las Especificaciones. En este evento la parte cumplida deberá dar aviso escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación a la otra parte, describiendo de manera breve, pero completa, el incumplimiento que se le imputa. En el evento que el incumplimiento pueda ser subsanado, la parte incumplida tendrá un término de cinco (5) días hábiles para el efecto, pasados los cuales se terminará automáticamente el presente contrato. En este caso, y en el evento que no haya lugar a subsanar el incumplimiento, la parte cumplida tendrá derecho a reclamar todos los daños y perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento respectivo.
10. LEY APLICABLE. El perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato se regirá por la ley colombiana.

11. ARBITRAMENTO. Todas las controversias o diferencias derivadas de, relacionadas con o relativas a este contrato, su celebración, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo. Si las partes no logran ponerse de acuerdo en un término de cuarenta y cinco días, las mencionadas controversias o diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

11.1. El tribunal estará conformado por un (1) árbitro designado por dicha Entidad.

11.2. El tribunal decidirá en derecho.

12. NOTIFICACIONES:

12.1. Todas las notificaciones u otras comunicaciones que sean requeridas o permitidas bajo el presente contrato se harán por escrito y serán suficientes si se entregan personalmente, con constancia del sello correspondiente o evidencia similar de la parte que recibe, o si son enviadas por correo registrado o certificado por correo en cuyo caso se considerarán entregadas a su recibo, dirigidos de la siguiente forma:

Conservation International Foundation	Nombre
Cra. 13 No 71 41	Dirección
Bogotá D.C. Colombia	Ciudad
FABIO ARJONA HINCAPIE	Teléfono: xxxxxx
Teléfono: (57+1) 3452854 ext 109	Email

12.2. Cualquiera de las partes puede mediante notificación dada según lo aquí previsto, cambiar la dirección y/o destinatarios a las cuales las mencionadas notificaciones o comunicaciones a la misma deben ser entregadas o enviadas.

13. DISPOSICIONES VARIAS

13.1. Modificación. El presente contrato solo se podrá modificar mediante documento escrito suscrito entre las partes.

13.2. Ausencia de Renuncia Implícita. La omisión o demora por parte de cualquiera de las partes de exigir cualquier disposición del presente contrato, o de requerir el cumplimiento de la otra parte de una sección del mismo, no se interpretará como renuncia a dichas secciones ni afectará la validez del presente contrato ni de ninguna parte del mismo, ni el derecho de dicha parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.

13.3. Relación entre las partes. No se interpretará ni se entenderá que el presente contrato crea una asociación, relación laboral, empresa de riesgo compartido, sociedad en comandita o agencia

comercial entre las partes, ni que impone obligación de asociación o responsabilidad alguna sobre ninguna de las partes.

13.4. Totalidad. La intención de las partes es que el presente contrato constituya la expresión final de su acuerdo, y por lo tanto el presente contrato constituye una declaración completa y exclusiva de acuerdo con respecto a los asuntos aquí descritos.

13.5. Cesión. Este contrato no podrá ser cedido por las partes.

13.6. Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

13.7. Exoneración y Límites de Responsabilidad:

13.7.1. Son causales de exoneración de responsabilidad de las partes de este contrato, los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, tal y como estos se encuentran definidos por la legislación civil colombiana.

13.7.2. Es causal de exoneración de responsabilidad de CI, la terminación por cualquier causa del Proyecto.

13.7.3. Salvo en eventos de dolo, la responsabilidad total y agregada de CI bajo este contrato está limitada al valor de la Remuneración a que se refiere la cláusula 5 de este contrato. En consecuencia:

13.7.3.1. En razón de, como ocasión de o como consecuencia del perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación de este contrato, CI estará obligada a pagar al Proveedor, única y exclusivamente hasta el monto del Precio.

13.7.3.2. En cualquier caso en que CI fuese condenado a pagar al Proveedor indemnizaciones por perjuicios, el monto máximo que CI pagará al Proveedor por concepto de dichas indemnizaciones será el que resulte de restar al valor del precio, el valor de todos los pagos efectuados por CI al Proveedor en virtud de este contrato.

13.8. Garantías: El Proveedor se obliga a constituir, por su cuenta y a su cargo, con compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las garantías que a continuación se relacionan, en la forma de póliza de seguros cuyo beneficiario sea CI y que garanticen los siguientes riesgos:

13.8.1. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes, con un valor asegurado equivalente al 20% y con una vigencia de doce meses contados a partir de la entrega de dichos bienes. Esta póliza debe ser entregada por el Proveedor a CI dentro de los cinco días calendario, siguientes a la firma de este contrato y es requisito indispensable para la entrega del anticipo (esta exigencia no tiene sentido en la medida en que la forma de pago no tiene anticipo. Yo pienso que esta póliza se debe entregar con la factura que presenten para el pago del precio).

- 13.8.2. La constitución de las garantías arriba indicadas no exonera al Proveedor de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
- 13.8.3. El Proveedor se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas aquí indicadas, en cualquier caso en que haya lugar a la ampliación o modificación del término de duración de este contrato.
- 13.9. Cumplimiento de la Ley y del Código de Ética de CI: El Proveedor prestará los Servicios con pleno cumplimiento de:
- 13.9.1. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y las reglamentaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (US Foreign Corrupt Practices Act and Office of Foreign Asset Control Regulations),
- 13.9.2. La normatividad colombiana, incluyendo aquella relacionada con soborno, corrupción, financiamiento del terrorismo e igualdad de oportunidades de empleo.
- 13.9.3. Estándares generalmente aceptados aplicables los Bienes.
- 13.9.4. Código de Ética de CI, que se anexa a este contrato y forma parte integrante del mismo.
- 13.9.5. Manual de Contratistas de CI referido al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, contenido en la página web \_\_\_\_\_, el cual el Consultor manifiesta conocer y aceptar.
- 13.10. Declaraciones y Garantías del Consultor en Materia de Antiterrorismo. CI le notifica al Proveedor que las Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos de América y la legislación de este país, prohíben las transacciones y el suministro de recursos y apoyo a personas y organizaciones relacionadas con el terrorismo. El Proveedor, por lo tanto, manifiesta y garantiza que no ha proporcionado, y tomará todas las medidas razonables para asegurar que no proporciona y no proporcionará, a sabiendas, soporte material o recursos a cualquier individuo o entidad que cometa, intente cometer, abogue, facilite o participe en actos terroristas, o que haya cometido, intentado cometer, facilitado o haya participado en actos terroristas, y que cumple con todas las demás disposiciones aplicables de dichas Órdenes Ejecutivas y las leyes de los Estados Unidos de América.
- 13.11. Tratamiento de Datos Personales:
- 13.11.1. El Proveedor manifiesta que:
- 13.11.1.1. Ha obtenido de las personas naturales que asignó a la ejecución de este contrato, su autorización para para el tratamiento de sus datos personales por CI, en los términos del documento anexo a este contrato, el cual forma parte integrante del mismo.
- 13.11.1.2. Entregará a CI, a mas tardar a los cinco días siguientes a la firma de este contrato, las autorizaciones antes mencionadas.
- 13.11.1.3. Obtendrá de cualquier otra persona natural que en el futuro asigne a la ejecución de este contrato, su autorización para el tratamiento de sus datos personales por CI, en los términos del documento anexo a este contrato.

13.11.2. El Proveedor manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en la página web [www.conservation.org.co](http://www.conservation.org.co), y se obliga a cumplirla y aplicarla en la ejecución de este contrato.

PARA CONSTANCIA se firma el presente contrato a los XX días del mes de XXX de 20XX, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

CI,

Proveedor,

C.C. No.

Representante Legal

Conservation International Foundation

C.C. No.

Representante Legal

XXXXXXXXXX

**Autorización Tratamiento Datos Personales – Personas Naturales asignadas a ejecución del contratos por Contratistas/Proveedores/Consultores personas jurídicas**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma (en adelante el “Titular”), de manera previa, expresa e informada, otorgo mi autorización a Conservation International Foundation, entidad extranjera con negocios permanentes debidamente organizados en Colombia (en adelante “CI”), para que realice el Tratamiento de los Datos Personales que le suministre en razón de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato para cuya ejecución fue asignado por (nombre del Contratista/Proveedor/Consultor) cuyo objeto es “\_\_\_\_\_” (en adelante el “Contrato”), en los términos y condiciones establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de los siguientes términos:

1. **DEFINICIONES:** Para todos los efectos de esta autorización, las palabras con primera letra en mayúscula, en plural o en singular, tendrán el significado que a continuación se les asigna:
  - 1.1. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
  - 1.2. **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que será objeto de Tratamiento.
  - 1.3. **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
  - 1.4. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién es el Encargado.
  - 1.5. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la Base de Datos y el Tratamiento de los datos.
  - 1.6. **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
  - 1.7. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
  - 1.8. **Transferencia:** La transferencia de Datos Personales tiene lugar cuando el Responsable o el Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- 1.9. **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
2. **TRATAMIENTO:** CI, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato de naturaleza civil vigente con el Titular, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales del Titular.
3. **FINALIDAD:** CI realizará el Tratamiento de los Datos Personales del Titular con los siguientes fines:
  - 3.1. Gestión de información para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, mantener comunicación eficiente, verificación del cumplimiento de las obligaciones legales del consultor, contratista o proveedor con sus empleados, para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o administrativos.
  - 3.2. Envío de invitaciones a eventos organizados por CI o por terceros aliados, para el fortalecimiento de las relaciones con donantes, aliados, consultores y proveedores mediante el envío de información relevante, para consolidar un adecuado y oportuno suministro de bienes y servicios.
  - 3.3. Implementación de asesorías, consultorías y otros servicios similares requeridos en virtud del Contrato y en virtud de los procesos administrativos internos de CI.
  - 3.4. Gestión contable, fiscal y administrativa de cobros y pagos de bienes y servicios suministrados en razón del Contrato, verificación de cuentas por pagar o por cobrar y obligaciones pendientes de cumplimiento.
  - 3.5. Realización de procedimientos internos de administración y manejo de proveedores y contratistas.
  - 3.6. Realización de procedimientos contables y de pago de bienes y servicios.
  - 3.7. Realización de procedimientos relacionados con impuestos y retenciones y verificación del cumplimiento de la normatividad correspondiente.
  - 3.8. Gestión de seguros de cobertura de riesgos relacionados con el Contrato.
  - 3.9. Manejo integral de los seguros que cubren los riesgos relacionados con el Contrato
  - 3.10. Verificación de afiliación y pago de aportes a seguridad social integral de conformidad con la ley
  - 3.11. Realización de actividades capacitación en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de CI
4. **DATOS SENSIBLES.** El Tratamiento de Datos Sensibles del Titular, tales como la información relativa a pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, a la salud, a la vida sexual y datos biométricos, se efectuará solamente cuando sea necesario para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas y se realizará con base en lo establecido en la presente autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI.
5. **DERECHOS DEL TITULAR:** El Titular cuentan con los siguientes derechos:

- 5.1. Conocer los Datos Personales sobre los cuales CI realiza Tratamiento.
  - 5.2. Solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificados.
  - 5.3. Solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de los Datos Personales.
  - 5.4. Obtener información de CI, previa solicitud, en relación con el uso que se le ha dado a los Datos Personales.
  - 5.5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
  - 5.6. Solicitar a CI la supresión de sus Datos Personales y revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Política. La solicitud de supresión de Datos Personales o la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de los mismos tenga un deber legal o contractual de permanecer en las Bases de Datos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular de los Datos Personales y CI en virtud de la cual fueron recolectados dichos Datos Personales.
  - 5.7. Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento.
6. **TRANSMISION O TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:** La autorización que por este medio se solicita al Titular incluye la autorización para transferir o transmitir los Datos Personales del Titular o para permitir el acceso a éstos, a terceros, tales como, pero sin limitarse a las oficinas de Conservation International Foundation en Washington D.C. Estados Unidos de América, a sus donantes en Colombia y en el Exterior, a sus contratantes en Colombia y en el Exterior, Empresas Promotoras de Salud EPS, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Entidades Bancarias y Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cajas de Compensación Familiar vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicados dichos terceros en Colombia o en el exterior para el cumplimiento de las finalidades arriba indicadas, incluso si dichos terceros se encuentran en países que no proporcionen niveles adecuados de protección de Datos Personales y que podrían estar regulados por leyes extranjeras. CI, previa solicitud del Titular mediante el procedimiento indicado en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI, suministrará la información completa de los terceros que lleven a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales.
7. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEL TITULAR:** El Responsable del Tratamiento de los Datos Personales del Titular es Conservation International Foundation, entidad extranjera sin ánimo de lucro, con negocios permanentes en Colombia debidamente establecidos, con domicilio en la \_\_\_\_\_ de la ciudad de Bogotá, D.C., cuya dirección electrónica para los efectos de esta autorización es \_\_\_\_\_ y su teléfono el \_\_\_\_\_.
8. **DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los Datos Personales que obtenga CI por parte del Titular, serán recogidos, almacenados y objeto de Tratamiento en Bases de Datos hasta la terminación del contrato entre el Titular y CI y diez (10) años más contados a partir de dicha terminación.

9. **SEGURIDAD:** Las Bases de Datos en las cuales se encuentran los Datos Personales del Titular cuentan con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada y confidencialidad de los mismos.
10. **ACCESO A DATOS PERSONALES:** El Titular tiene derecho a acceder en cualquier momento a los Datos Personales suministrados a CI de conformidad con el procedimiento establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI elaborada y expedida de conformidad con la ley que puede ser consultada en (insertar la información para consulta en la página web).
11. **RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS ENTREGADOS DE MANERA PREVIA A ESTA AUTORIZACIÓN:** El Titular reconoce que de manera previa a esta autorización CI recolectó y efectuó Tratamiento de mis Datos Personales. Al otorgar la autorización que aquí se solicita, el Titular manifiesta y reconoce que dichos datos fueron recolectados con su autorización y para las mismas finalidades indicadas en el numeral 3 anterior.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre:

C.C. No.

En señal de conocimiento, aceptación y otorgamiento de la autorización solicitada por Conservation International Foundation, suscribo el presente documento a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201\_\_,